



# Resolución Ministerial

N° 260 -2023-MINCETUR

Lima, **12 SEP 2023**

**VISTO**, el Memorándum N° 1225-2023-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo.

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, a través del Oficio N° 123-SETUR-2023 la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo de Honduras ha cursado invitación al MINCETUR para asistir al Foro de Turismo Sostenible y Cambio Climático, que se llevará a cabo en la ciudad de La Ceiba, República de Honduras, el 22 y 23 de setiembre de 2023. El citado foro tiene como objetivo poner sobre la mesa la búsqueda de soluciones para las problemáticas que atraviesa el sector turismo en la región a consecuencia del cambio climático;

Que, en el marco del citado Foro, se llevarán a cabo ponencias, tales como: mejores prácticas del turismo basado en la sostenibilidad; impacto de la cuenca en el turismo costero y de arrecife con el cambio climático; la importancia y lo significativo que es la biodiversidad para el turismo; sobre tecnologías y procesos que disminuyen la generación de Co2 en las empresas turísticas; así como ponencias sobre carbono neutral; el barómetro de turismo sostenible; impacto del cambio climático en la economía, ambiente y la sociedad;

Que, el día 22 de setiembre de 2023 se sostendrá una cumbre de ministros de turismo y de medio ambiente de Latinoamérica y el Caribe, sobre la base de los resultados de las discusiones y debates obtenidos, se firmaría una declaración conjunta que brinde orientación y dirección para el futuro del turismo sostenible, el cual será elevado a la cumbre de presidentes a realizarse en el mes de diciembre del año en curso;

Que, asimismo, como punto de agenda, se ha previsto para el 23 de setiembre realizar visitas técnicas a destinos turísticos y charlas culturales en las comunidades, a fin de conocer la implementación de buenas prácticas para la gestión sostenible en los sitios turísticos;



Que, en concordancia con el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias, en adelante ROF del MINCETUR, el Viceministerio de Turismo formula, propone, coordina y ejecuta, supervisa y evalúa la política y estrategia de desarrollo de la actividad turística y artesanal; fomenta el turismo y la artesanía en términos de eficiencia y competitividad, en coordinación con los sectores e instituciones vinculadas a su ámbito de competencia;

Que, del mismo modo el artículo 72 del ROF del MINCETUR, establece que la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos, tiene como una de sus funciones, formular e implementar instrumentos y dispositivos legales relacionados a la gestión ambiental para la protección el ambiente, así como proponer y ejecutar la política ambiental del sector en concordancia con el marco legal vigente;

Que, en cumplimiento de dichas funciones y en el marco del citado Foro se encuentra en concordancia con el Pilar 2 y el componente 3.3 del Plan Estratégico Nacional de Turismo - PENTUR 2025, los mismos que, proponen la diversidad y consolidación de la oferta, así como la optimización de las relaciones internacionales, aprobado por Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR;

Que, por ser de interés institucional, y por la importancia de los temas que se abordarán en dicho foro, la Viceministra de Turismo solicita se autorice el viaje en comisión de servicios al exterior de la señora Mayra Rosa Caceres Sánchez, profesional de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, a la ciudad de La Ceiba, para que en representación del MINCETUR participe en el foro antes mencionado;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;





# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Mayra Rosa Caceres Sánchez, profesional de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, a la ciudad de La Ceiba, República de Honduras, del 21 al 24 de setiembre de 2023, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el "Foro de Turismo Sostenible y Cambio Climático", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total Viáticos US\$
Mayra Rosa Caceres Sánchez	1 680,00	América Central	315,00 x 3	945,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Mayra Rosa Caceres Sánchez cuyo viaje se autoriza mediante la presente resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el foro al que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo